

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña Maite Olleta Arrieta

Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López Larramendi

Don Jose Ramón Darías Barbarin

Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

Don José Andrés Iriarte Diez.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, presidida por el Señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

No asiste:

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia, quien ha justificado su ausencia a la Presidencia por motivos de trabajo.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Acto seguido, justifica la ausencia de Nekane Vizcay quien ha comunicado que no puede acudir al pleno por motivos laborales. A continuación, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.

El Sr. Presidente pasa a someter a votación la aprobación del acta de la sesión anterior dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi y de los concejales/as, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Maite Errea, Jose Andrés Iriarte y Jose Ramón Darías)
- VOTOS EN CONTRA..... TRES (de Arantxa Hernandez, Matilde Añón y Blanca Lopez)
- ABSTENCIONES.....NINGUNA

En consecuencia, el acta es aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación.

SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SUBASTA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINO LARICIO EN LOS MONTES COMUNALES DE ESTERIBAR (EN LOS TÉRMINOS DE ZURIAIN Y GENDULAIN).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la Resolución 63 de 4 de agosto de 2014, del Director del Servicio de Montes, por la que se aprueba al Ayuntamiento de Esteribar el "Plan de aprovechamientos en Zuriain y Gendulain, Esteribar, año 2015", a realizar en los montes comunales, catalogados con los números 102 y 83 respectivamente del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, aprovechamiento que se concreta en un único lote de pino laricio , en el que se ha estimado un volumen de 1.014 m3.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que será procedimiento abierto con la forma de subasta.

2º.- Aprobar el pliego de pliego de condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Esteribar para el aprovechamiento forestal de un lote en un lote de pino laricio en el comunal de Zuriain y Gendulain y el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

3º.- Publicar anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en prensa y en el portal de contratación de Navarra.

3º.- Nombrar a los siguientes miembros de la mesa de contratación de la subasta:

Presidente: D. Mikel Gastesi Zabaleta

Vocal: Maite Olleta Arrieta

Secretaria: la Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar.

3º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ARITZ ALBENIZ Y GARBIÑE TELLECHEA Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO KOLDO FERNÁNDEZ EN LA PARCELA 92 DEL POLÍGONO 36 DE EUGI.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención en relación con este asunto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hechos.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 y con número 2751 ha tenido entrada en el Ayuntamiento el documento “ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 92, POLÍGONO 36 DE EUGI”, promovido por D. Aritz Albeniz Gale y D^a. Garbiñe Telletxea Galdurotz y redactado por el arquitecto D. Koldo Fernández Gaztelu cuyo objeto es definir las modificaciones en el planeamiento de la parcela 92 polígono 36 de Eugi relativas a las alineaciones de la edificación auxiliar. En concreto el Estudio de Detalle plantea el reajuste de las alineaciones máximas de manera que la distancia de la edificación a la conducción se reduce de 2,25 a 1,50 metros.

Visto informe de 14 de enero de 2016 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se viene a señalar que uno de los criterios establecidos por la Mancomunidad para salvaguardar las condiciones de mantenimiento y explotación en relación con las servidumbres “ es disponer de 3 metros libres de anchura mínima centrada sobre el eje de la conducción, mientras que el Estudio de Detalle propone la reducción de los 2,25 existentes a una anchura variable entre 1,67 y 1,75. Distancia que aunque superior al 1,5 desde el eje se estima insuficiente por MCP al existir el cierre de parcela y no quedar 3 metros de anchura libre”.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este ayuntamiento, D. David Gómez Urrutia, de fecha 18 de febrero de 2016 en el que en relación con el informe de la MCP considera que “la existencia de un cierre próximo a la conducción implica que cualquier trabajo de renovación de dicha conducción exigirá la demolición y renovación posterior del cierre por cuenta del titular de la conducción” y continúa diciendo que “en ese sentido el criterio de 3 metros de anchura libre no supone ninguna mejora relevante respecto del mantenimiento de la citada conducción y si permite al propietario de la parcela mejorar las condiciones de la vivienda con la ejecución de un garaje cubierto” por lo que a la vista de lo expuesto, “ no hay inconveniente en proceder a la aprobación inicial del Estudio de Detalle”

Por Resolución de Alcaldía número 42 de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente el documento “ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 92, POLÍGONO 36 DE EUGI”, promovido por D. Aritz Albeniz Gale y D^a. Garbiñe Telletxea Galdurotz y redactado por el arquitecto D. Koldo Fernández Gaztelu cuyo objeto es definir las modificaciones en el planeamiento de la parcela 92 polígono 36 de Eugi relativas a las alineaciones de la edificación auxiliar, sin perjuicio del derecho de terceros.

Sometido el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON número 45 de 7 de marzo de 2016 y en prensa

el día 25 de febrero de 2016, y notificado individualmente a los titulares de parcelas colindantes, no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma Ley,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento "ESTUDIO DE DETALLE. EN LA PARCELA 92, POLÍGONO 36 DE EUGI", con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de diciembre de 2015 y con número 2.571, promovido por D. Aritz Albeniz Gale y Dª. Garbiñe Telletxea Galdurotz y redactado por el arquitecto D. Koldo Fernández Gaztelu cuyo objeto es definir las modificaciones en el planeamiento de la parcela 92 polígono 36 de Eugi relativas a las alineaciones de la edificación auxiliar, sin perjuicio del derecho de terceros.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 28 EN AGORRETA, PROMOVIDO POR AKERBELTZ, S.L.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención en relación con este asunto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2015 y con número 2778, D. José Antonio Eslava Sotes, ha presentado en representación de Arkerbeltz, S.L un Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Akerbeltz, S.L y redactado por los arquitectos D. Rafael Rojas y D. Alberto Valls, por cuyo objeto es la ordenación de las condiciones que han de regir la intervención sobre la edificación existente en la parcela 7 del polígono 28 de Agorreta.

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el mencionado PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA.

Visto el informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, de fecha 21 de enero de 2016 y el

posterior informe de 22 de febrero de 2016, ambos favorables a la aprobación inicial del PEAU.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2016,

Visto el informe favorable de la Institución Príncipe de Viana, de fecha 19 de enero de 2016, entrada número 133,

Sometido el expediente de aprobación inicial a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 50 de fecha 14 de marzo de 2016, en prensa el día 8 de marzo de 2016 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los titulares de fincas colindantes a la parcela 7 del polígono 28 de Agorreta, sin que se hayan presentado alegaciones,

Visto el documento remitido por la MANCOMUNIDAD de la COMARCA de PAMPLONA de fecha 8 de abril, con entrada en este Ayuntamiento el día 12 de abril de 2016 (número 878), señalando que, puesto que la actuación planteada “no afecta al servicio de residuos por lo que no emite informe”,

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2015 y con número 2778, por promovido por AKERBELTZ, S.L y redactado por los arquitectos D. Rafael Rojas y D. Alberto Valls, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local., en un plazo máximo de 10 días.

4º.- Notificar el presente acuerdo a AKERBELTZ y los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial de Actuación Urbana (parcela 7 del 28 de Agorreta).

5º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y AKERBELTZ, S.L. RELATIVO A LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 28 DE AGORRETA .

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención en relación con este asunto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 7 del polígono 28 en Agorreta (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. José Antonio Eslava Sotes, en representación de AKERBELTZ, S.L, de fecha 11 de diciembre de 2015 y con entrada en este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2016 y con número de entrada 441, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016.

Sometido el convenio inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 52 de 16 de marzo de 2016, en el tablón de anuncios y en prensa el día 8 de marzo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial y definitiva de los convenios urbanísticos

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 22 de enero en el que deja constancia de la rectificación de la cantidad calculada para el pago del aprovechamiento urbanístico,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y Akerbeltz, S.L, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela 7 del polígono 28 de Agorreta, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 248,08 euros equivalente a la cesión de 21,87 UAS.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a Akerbeltz, S.L, con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

3º.- Facultar al Alcalde a la firma del convenio urbanístico de Gestión, así como a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR JUAN JOSE MUÑOZ PEÑALVER Y JOSE SERVIAN BURGOS, Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO JOSEBA ECHAIDE CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS 230 Y 213 DEL POLÍGONO 27 DE ZUBIRI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,
Y por unanimidad,

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2016 y con número 464, D. Juan Jose Muñoz Peñalver presentó un Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por D. Juan José Muñoz Peñalver y por D. José Servian Burgos y redactado por el arquitecto D. Joseba Echaide Izquierdo, cuyo objeto es la ejecución de porches en las parcelas privadas 230 y 213 del polígono 27 de Zubiri.

Visto el informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, de fecha 17 de febrero de 2016 en el que se le requiere para la subsanación y para completar el documento del PEAU inicialmente presentado, y trasladado este requerimiento a los promotores por Resolución de Alcaldía 36/2016 de 18 de febrero, con fecha de entrada 23 de febrero, y número 464, D. Juan Jose Muñoz Peñalver presentó un un nuevo documento del Plan Especial de Actuación Urbana.

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, de fecha 14 de abril de 2016 en el que se señala que el nuevo documento ha satisfecho los requerimientos formulados,

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2016,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2016 y con número 464, promovido por D. Juan Jose Muñoz Peñalver y por D. José Servian Burgos y redactado por el arquitecto D. Joseba Echaide Izquierdo, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

SEPTIMO. - APROBACIÓN INICIAL DE UN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y JUAN JOSÉ MUÑOZ PEÑALVER EN RELACIÓN CON LA PARCELA 230 DEL POLÍGONO 27 DE ESTERIBAR EN ZUBIRI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 230 del polígono 27 en Zubiri (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. Juan José Muñoz Peñalver, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero y con número de entrada 464

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 14 de abril de 2016

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y Juan José Muñoz Peñalver en relación con la parcela 230 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela 230 del polígono 27 de Zubiri, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 1.188,90 euros equivalente a la cesión de 38 UAS.

2º.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Juan José Muñoz Peñalver.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

OCTAVO. - APROBACIÓN INICIAL DE UN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y JOSÉ SERVIAN BURGOS EN RELACIÓN CON LA PARCELA 213 DEL POLÍGONO 27 DE ESTERIBAR EN ZUBIRI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 213 del polígono 27 en Zubiri (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. José Servian Burgos, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero y con número de entrada 464

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 14 de abril de 2016

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y José Servian Burgos en relación con la parcela 213 del polígono 27 de Esteribar en Zubiri, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela mencionada, por una cantidad sustitutoria en metálico, que según resulta del informe de valoración aportado asciende a 1.188,90 euros equivalente a la cesión de 38 UAS.

2º.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a José Servian Burgos.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

NOVENO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN DE LAS NN. SS DE ESTERIBAR, PROMOVIDA POR REBECA PALACIOS SÁNCHEZ Y SERGIO ORDUNA UNZUE Y REDACTADA POR EL ARQUITECTO IGNACIO AZCARATE.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la modificación de los artículos 71 y 72 de la Ordenanza General de Edificación contenida en las Normas Subsidiarias de Esteribar, promovida por Rebeca Palacios Sanchez y Sergio Orduna Unzue y redactada por el arquitecto Ignacio Azcarate, presentada en este Ayuntamiento el día 13 de abril de 2016, y con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 890,

Teniendo en cuenta informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el Arquitecto D. David Gomez Urrutia, de fecha 20 de abril de 2016

Visto el informe jurídico redactado por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2016

Considerando lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que establece que la aprobación y por tanto la modificación de las ordenanzas urbanísticas se efectuará conforme a las normas establecidas en la Ley Foral de Administración Local de Navarra,

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la LFAL, y teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible celebrada el día 25 de abril de 2016,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente modificación de los artículos 71 y 72 de de la Ordenanza General de Edificación contenida en las Normas Subsidiarias de Esteribar al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por remisión de éste, conforme a lo establecido en el artículo 325 de la LFAL.

2º.- Someter el presente expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de

efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMO. - APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ESTERIBAR PARA EL CURSO 2016/2017.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....NUEVE (del Alcalde, Mikel Gastesi y de los concejales/as, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Maite Errea, Jose Andrés Iriarte, Jose Ramón Darías, Matilde Añon y Blanca Lopez)
- VOTOS EN CONTRA.....UNO (de la Concejala Arantxa Hernandez)
- ABSTENCIONES.....NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

“Visto el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2016-2017 adjunto,

Considerando la RESOLUCIÓN 25/2016, DE 15 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES QUE VAN A REGULAR, DURANTE EL CURSO 2016-2017, LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO Y HORARIO DE LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2016/2017, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro del Educación Infantil de Esteribar sito en Olloki y al Servicio de Inspección Educativa para su conocimiento y efectos oportunos.”

DECIMOPRIMERO. - APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a. MATILDE AÑON, D^a. M^a. ARÁNZASU HERNÁNDEZ Y D^a BLANCA LÓPEZ COMO CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016 SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL CONCEJO DE EUGI AL SERVICIO DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

El Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi y de los concejales/as, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Maite Errea, Jose Andrés Iriarte y Jose Ramón Darías)
- VOTOS EN CONTRA..... TRES (de Arantxa Hernandez, Matilde Añon y Blanca Lopez)
- ABSTENCIONES.....NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

Habiendo sido notificada, con fecha 7 de abril de 2016, a este Ayuntamiento Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 1 de abril de 2016, dictada en el recurso de alzada nº 16-00763 interpuesto por D^a M^a Matilde AÑON BEAMONTE, D^a. Arantxa HERNANDEZ PALOMINO y D^a. Blanca LOPEZ LARRAMENDI contra Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Esteribar de fecha 28 de enero de 2016, sobre solicitud de adhesión del Concejo de Eugi al Servicio de agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

Teniendo en cuenta el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando dictamen emitido al efecto por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, en fecha 26 de febrero de 2016,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe de alegaciones a presentar ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de alzada nº 16-00763 interpuesto por D^a M^a Matilde AÑON BEAMONTE, D^a. Arantxa HERNANDEZ PALOMINO y D^a. Blanca LOPEZ LARRAMENDI, contra Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Esteribar de fecha 28 de enero de 2016, sobre solicitud de adhesión del Concejo de Eugi al Servicio de agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, según el texto que obra en el expediente y cuyo contenido se considera parte integrante del presente acuerdo.

2º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente debidamente foliado y notificar este acuerdo al Concejo de Eugi y a la Mancomunidad de la Comarca

de Pamplona, emplazándoles para que en un plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante este Tribunal si desean oponerse a estas pretensiones.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Secretaria interviene para dirigirse a Matilde diciéndole que, aunque en aquel momento en que ella pidió la copia del expediente, se hubiera incluido esa Resolución, el plazo para recurrir ya había transcurrido y la resolución ya era firme y consentida. La Sra. Añon manifiesta ser consciente de esto.

DECIMOSEGUNDO. - RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. M^a CARMEN ARMENDÁRIZ ERREA FRENTE AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR SITO EN OLLOKI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi y de los concejales/as, Ander Magallón, Maite Olleta, Jose Miguel Garcia, Maite Errea, Jose Andrés Iriarte y Jose Ramón Darías)
- VOTOS EN CONTRA..... TRES (de Arantxa Hernandez, Matilde Añon y Blanca Lopez)
- ABSTENCIONES.....NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

“Visto escrito presentado por d^a. M^a Carmen ARMENDARIZ ERREA, con fecha de entrada en este ayuntamiento el día 19 de abril de 2016 y con número de entrada 949, por el que interpone recurso de reposición frente al pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio en el Centro del Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Esteribar sito en Olloki

Consideran que el recurso se ha presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que no procede poner el expediente de manifiesto al interesado por cuanto no se han incorporado al expediente nuevos documentos, en virtud de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando dictamen emitido al efecto por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, en fecha 26 de abril de 2016,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Admitir a trámite el recurso de reposición presentado por d^a. M^a Carmen ARMENDARIZ ERREA, con fecha de entrada en este ayuntamiento el día 19 de abril de 2016 y con número de entrada 949, por el que interpone recurso de reposición frente al pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio en el Centro del Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Esteribar sito en Olloki

2º.- Desestimar el citado recurso de reposición con base los motivos que figuran en el informe y que se adjuntan al presente acuerdo, formando su contenido parte del mismo.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la recurrente con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

4º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO. - OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

No los hay.

DECIMOCUARTO. - DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales de una copia de la siguiente relación, así como de las Resoluciones dictadas.

RESOLUCIONES DE SESIÓN A SESIÓN 2016				
FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	TITULAR	PUEBLO
30/03/2016	72	INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO		
30/03/2016	73	CONTRATAACION DESEMPLEADOS 2016		
31/03/2016	74	LIC. AACC E INFOR FAVORABLE OBRAS ALBERGUE	OLLETA NAVARCORENA SANTIAGO	ZUBIRI
31/03/2016	75	INFORME FAVORABLE OBRAS EN VIVIENDA	LIZOAIN BIDONDO IGNACIO	ZUBIRI
04/04/2016	76	LICENCIA VERTIDO TIERRAS	APEZETXEA ANAIK	ILURDOTZ
04/04/2016	77	INICIO EXPTE. ORDEN EJECUCION	VIDAURRE EUGUI AVELINA	AGORRETA
05/04/2016	78	MODIFICACION ICIO	PANDELO RODRIGUEZ SONIA	ZURIAIN
08/04/2016	79	LIQ. TASA AGUA EUGI	1º SEMESTRE 2014	EUGI
08/04/2016	80	LICENCIA SEGREGACION - AGREGACION	MANCP	URTASUN

08/04/2016	81	REQ. CUMPLIMENTACION DATOS EXPTE. GANADERIA	ORRADRE AMEZQUETA PEDRO	ZURIAIN
08/04/2016	82	LICENCIA CIERRE	ORRADRE AMEZQUETA PEDRO	ZURIAIN
11/04/2016	83	SUBVENCION KULTURIBAR 2016	KULTURIBAR ESTERIBARKO	ZUBIRI
12/04/2016	84	APROB. INFORME URBANISTICO	ORDENACION TERRITORIO	SARASIBAR
12/04/2016	85	ABONO GASTOS ALUMBRADO PUBLICO 2015	CONCEJOS	ESTERIBAR
12/04/2016	86	LEGALIZACION REPARACION TUBERIA	MAGNESITAS	URTASUN
12/04/2016	87	RQTO. CIERRE PARCELA	FRANCO LAMORA JESUS	ZUBIRI
14/04/2016	88	APERTURA RONDA NEGOCIACION MUROS		ZURIAIN
13/04/2016	89	PROPUESTA APROBACION FACTURAS	Nº 4-2016	
18/04/2016	90	INFORME FAVORABLE LIEGALIZACION ADECUACION VIV. A ALBERGUE	ARRE COTO VANESA	LARRASOÑA
18/04/2016	91	DENEGACION COLOCACION CARAVANA	LEGARREA IRIGOYEN LUIS JAVIER	ESKIROTZ
18/04/2016	92	LICE. AACC Y RQTO. AVAL ALOJAMIENTO TURISTICO	AKERBELTZ SL	AGORRETA
20/04/2016	93	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION	MAGALLON ARBIZU ANGEL	LARRASOÑA
20/04/2016	94	INFORME FAVORABLE ALMACEN CONCEJIL	CONCEJO URDANIZ	URDANIZ
21/04/2016	95	APROB. INICIAL PROYECTO REPARCELACION	GOÑI GOÑI JOSE ANTONIO	URDANIZ
21/04/2016	96	ACUERDO DERIVACION	MARTIN TORRES JOSE MARIA	OLLOKI

- **INFORMACIÓN DE ALCALDIA:**

1.- DESLINDE MONTE ERREGERENA.

El Sr. Presidente informa que ha llegado la Resolución del Director General de Administración Local dando traslado en expediente de deslinde parcial de los términos municipales de Esteribar y de Baztan en el monte Erregerena, del Informe del Instituto Geográfico Nacional y del informe del Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales de Navarra, en los que se señala que la línea que debe prevalecer es la defendida por la Comisión de Esteribar.

Añade que lo que Esteribar ha pretendido con el deslinde lo ha conseguido pero sus efectos prácticos son limitados, porque la propiedad sigue siendo de Baztan. La Sra. López manifiesta que Esteribar nunca ha discutido la propiedad del terreno, sino que se había modificado el término municipal. El Alcalde continúa diciendo que se está a la

espera de que Baztan alegue o no y que la Resolución de Administración Local y el informe del IGN se pasará por correo electrónico a todos.

La Sra. Añon pregunta en relación con la comisión que se creó para esta cuestión. La Secretaria responde que “esa comisión se ha reunido cuando en cumplimiento del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se ha exigido, pero a día de hoy, ya no es necesario, porque queda pendiente la Resolución del expediente, pero ya nos indica en qué sentido será porque el informe emitido por el IGN es vinculante y es posible que esta Comisión haya cumplido con su cometido”. La Sra. López pregunta hasta qué punto el hecho de que Baztan alegue puede modificar los términos de estos informes. La Secretaria responde que, si Baztan alega, entiende que le darán traslado de las alegaciones nuevamente al ING y que esté puede proponer estimar o desestimar estas alegaciones pero que de momento no nos ha llegado nada más y no tenemos constancia de si han alegado o no.

2.- GRANJAS DE ESKIROTZ.

El Alcalde informa que hay una persona que viene ocupando las granjas de Eskirotz desde la legislatura anterior, “no hay ningún permiso por escrito y solo sé que esa persona estaba ahí para evitar el abandono de la zona, ocupándolas de manera precaria. Tuvimos problemas con unos caballos de un vecino de Esteribar, la persona que ocupa las granjas se hizo cargo de esta explotación de caballos, asumió la titularidad de esa explotación, los metió ahí y al final, no tenía ninguna resolución autorizando la ocupación, hemos tenido problemas con él y quería informaros de que ya se le ha hecho un requerimiento para que desaloje en un plazo de un mes las granjas. Cuando sepamos el desenlace de todo esto, os lo comunicaremos”.

3.- REUNIÓN CON LOS HOSTELEROS SOBRE CAMINO DE SANTIAGO.

El Alcalde comenta que el camino de Santiago “está ofreciendo unas posibilidades de desarrollo económico en el Valle y está generando una abundancia de negocios referentes a la explotación del camino. Este año están llegando menos peregrinos y se está creando tensión en el sector porque la gente ve que la viabilidad de su negocio ya no es en los mismos términos, han empezado malas prácticas competitivas, y una parte de los hosteleros lo pusieron en conocimiento del ayuntamiento, entonces hemos juntado a todos y lo que hemos hecho es emplazarles para que en primer lugar decirles que el ayuntamiento no va a ser juez y parte en todo esto, que hace falta que se respeten unas normas de convivencia naturales en todo ese régimen competitivo del sector y aunque el ayuntamiento puede mediar en todo ello, eso lo tienen que establecer ellos, todo lo que se haga de malas prácticas en la explotación empresarial del negocio va a repercutir negativamente sobre el sector y por tanto, sobre ellos. Les planteamos que al ayuntamiento le corresponde ordenar ese sector y ordenar la oferta turística, porque a día de hoy está todo como está y hay que poner ahí una estrategia de a dónde queremos ir, que tipo de turismo queremos, como debemos trabajarlo y sobre todo hacer partícipe al sector porque debe ser algo consensuado entre los agentes del sector y el ayuntamiento, se está trabajando en ello, ya os pasamos por correo cuando se hizo esa reunión y se pasará por correo cuando se convoque otra y si alguno estáis interesados, podéis acudir”.

La Sra. López manifiesta estar totalmente de acuerdo en esto y en relación con la señalización que es competencia del gobierno de Navarra y desde el Ayuntamiento habría que instar a que se regule, o busquen soluciones o hagan algo al respecto y que lo hagan bien, claro.

4.- POLIGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ZUBIRI.

El Alcalde informa sobre los pasos que se están dando en relación con este tema, “todavía a nivel teórico. Hemos tenido conversaciones con los propietarios, con los futuros demandantes de ese polígono, se están trabajando diferentes fórmulas para poder desarrollar ese polígono, se han mantenido reuniones con el Departamento de Industria, con la Directora Izaskun Goñi, con NASUVINSA, con carreteras, con Ordenación del Territorio, se están evaluando costes, es decir, se está haciendo un planing entorno a ello, todavía no hay nada pero que sepáis que se está trabajando en ello”.

La Sra. López manifiesta que le parece muy bien, sobre todo que se haya tenido en cuenta a los interesados “porque, aunque no se nos llegó a comunicar, supimos que el anterior grupo de gobierno había planteado alguna solución, pero dejo totalmente al margen a los interesados y éstos al ver la propuesta ya cerrada, la rechazaron y una de las partes más importantes, si se va a hacer, es hablar con los posibles ocupantes para cubrir sus necesidades, no las necesidades del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde responde que “ese es el objetivo, hay demanda de personas del Valle que quieren instalarse ahí, pero hay que conjuntar los intereses de los propietarios del suelo y de los interesados, hay que modificar planeamiento, se está trabajando en ello y cuando tengamos algo os lo comunicaremos”.

La Sra. López pregunta si se ha pensado sobre el modo de gestión. El Sr. Alcalde responde que no hay nada y que se están barajando diversas opciones.

5.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN APROBADA POR MOCIÓN EN EL PLENO ANTERIOR AL GRUPO DE MANANTIALES.

El Alcalde comunica que esta moción “se pasó a los firmantes del pueblo de Eugi de un escrito reclamando la paralización del proyecto o de los pasos que está dando el Ayuntamiento para la incorporación de Eugi a la Mancomunidad, le dimos curso a la moción e informamos a la representante de esas firmas que se había solicitado al grupo de pro manantiales información referente a lo que se indicaba en la moción para poder informar a los firmantes de las características de esa alternativa que a día de hoy no tenemos, se remitió al Sr. Ventura para que remitiera la información que figura en la moción y para así poder valorar esa alternativa que están planteando porque todavía no sabemos a día de hoy ni cuales van a ser los costes, ni el modo de gestión ni el régimen tarifario. Se les ha remitido y aún no tenemos información al respecto, sin más”.

DECIMOQUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Hernandez pregunta: “después de la reunión que hubo en Olloki sobre los huertos urbanos, ¿Cómo está el tema? me lo están preguntando y quiero informar”. El Sr. Presidente responde que “en la asamblea que hicimos ya dijimos que el

procedimiento que había hecho el ayuntamiento y que se canalizó a través de la plataforma, pensamos que era el correcto pero luego se ha visto que no era correcto puesto que hay gente en Olloki que no se siente representada por la plataforma, hicimos una reunión y preguntamos sobre cuál era el problema, si era el proyecto o si era el emplazamiento y les dijimos que no se preocuparan de nada que mientras no hubiera un consenso en el pueblo de Olloki ese proyecto no se iba a desarrollar. Se les dijo que se buscarían emplazamientos más adecuados en la búsqueda de un consenso y mientras no haya un consenso, ese proyecto está paralizado, encima de la mesa, no hay nada al respecto. Pero todo esto ya se informó ahí, en la reunión que hicimos”.

La Sra. Hernandez comenta que en el anterior pleno nombraste los huertos ecológicos de Sarriguren y de Noain, “fui a hacer fotos y me quedé sin batería en el móvil” y lo he sacado de Internet y he podido apreciar que su ubicación está fuera del centro urbano. Muestra los documentos de Sarriguren y Noain en los que se refleja la ubicación y lo pasa a todos los concejales y concejales “por si lo queréis mirar”. “No están emplazados en parcela urbana, con esto os quiero dar a entender que quizás el emplazamiento propuesto en Olloki no sea el más adecuado, y que quizás los vecinos de Olloki tienen razón y no es cuestión de cabezonería. No se puede imponer algo en lo que los vecinos no están de acuerdo y eso es algo que quiero manifestar”.

El Sr. Presidente responde que “te estás equivocando, Arantxa, porque no hay ninguna imposición. Imposición sería que lo hubiéramos llevado a cabo. Hay un procedimiento, y no había habido ninguna queja y cuando los vecinos han mostrados sus quejas, en cuanto a ubicación, se les ha escuchado y no se ha llevado adelante y hasta que no haya consenso, no se va a llevar a cabo, eso no es imposición”.

La Sra. Hernandez considera que ellos lo entendieron como oposición “desde el momento en el que se les pasó un proyecto tal cual redactado donde hay firmas”. el Sr. Magallón responde que en relación con las firmas “creo que estás equivocada, era un boceto de proyecto sin ninguna firma”. La Sra. Hernandez considera que quien lo remitía lo firmó y asegura que la palabra “imposición” no es mía, solo estoy transmitiendo lo que me han dicho.

El Sr. Darías señala que” cuando te transmiten algo, hay que transmitir la verdad y en ese escrito que lo he leído yo y dices que no había nadie más de otros grupos y estaba yo”. La Sra. HERNANDEZ responde que eso fue un error de transcripción cuando “se lo pasé a alguien, pero sí que estabas y estás”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.